



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00304-00
DEMANDANTE (S): RAMON NICOLAS CADAVID RESTREPO
DEMANDADO (S): CLAUDIA VIVIANA MUÑOZ TORRES
FERNANDO MUÑOZ BALCAZAR
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 2085

Teniendo en cuenta que el trámite procesal se ajusta a las exigencias del artículo 448 del C.G.P., es procedente proseguir con lo preceptuado en el artículo 450 a 452, ibídem, para lo cual se procede a fijar fecha para remate de la siguiente manera, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2.023, a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **120-198834**, ubicado en el municipio de Popayán en el Edificio Trento 21 calle 21N # 7A-19 apto 604 tipo 3 planta sexto piso, con un área de **43.18** m², con los siguientes linderos: **NORTE:** Desde el punto 141 al punto 142 en línea recta con hall de acceso, en 2,47 metros, **SUR:** Desde el punto 139 al punto 140 en línea

quebrada con vacío sobre de área de parqueaderos del primer piso, en una longitud de 5,93 metros, **ORIENTE:** Desde el punto 140 al punto 141 en línea recta con apartamento 605, en 9,05 metros, **OCCIDENTE:** Desde el punto 139 al punto 142 en línea quebrada con apartamento No. 604, en longitud de 12,03 metros, **NADIR:** Referenciado sobre losa de entrepiso que sirve de cenit al apartamento 503 y 504 del quinto piso del edificio Trento 21, **CENIT:** Referenciado sobre losa de entrepiso que sirve de nadir a áreas comunes del séptimo piso,. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (**\$135.000.000**) M/cte, por cuenta del presente asunto. El secuestro es Eduardo Tirado Amado, residente en la carrera 7 No. 1N-28 oficina 613 de la ciudad de Popayán, teléfono 3127306755.

SEGUNDO: La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

TERCERO: ANUNCIESE el remate en un periódico de amplia circulación o por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

CUARTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a

cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se publicará en el micrositio web del juzgado un enlace que permitirá la conexión. La plataforma de conexión será LifeSize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y CONSULTEN el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51125b39c7e09b4169bea9342088089365f5f2af88273f2b4ba48636fc30f303**

Documento generado en 29/08/2023 12:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>